


**REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIELIO**

CLAVE: SEM002854

FOLIO TRÁMITE: 7410

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: TORNERO SANCHEZ CLOTILDE

UBICACIÓN: CIUDAD DE MÉXICO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACOS BLANDITOS, FLAUTAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0      mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

31-marzo-2021

EXTERIOR: 44

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sello Oficial  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*CLOTILDE TORNERO SÁNCHEZ*  
ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORNERO SANCHEZ CLOTILDE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que marca el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.